

SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
Oficio SAA.38.2023 - 02-02-2023 04:28 PM

San Gil,

Doctor

GERMÁN BARRETO ARCINIEGASSubdirector de Seguimiento a Licencias Ambientales
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLACorreo electrónico: licencias@anla.gov.co; gquijarro@anla.gov.co
Bogotá – D.C.

Asunto: Envío de Acta y concepto técnico, medida preventiva en área de la Licencia Ambiental Expediente LAV0006-00-2022.

Respetado Doctor:

En atención al asunto, me permito informarle que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, adelantó la atención de una queja impuesta por el abogado Leonardo Granados de la Corporación San Silvestre Green; evento en el que se elaboró acta de imposición de medida preventiva en flagrancia, acorde con el Artículo 2 de la Ley 1333 de 2009, el cual señala:

Artículo 2º. Facultad a prevención. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales; las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible; las Unidades Ambientales Urbanas de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; los establecimientos públicos a los que hace alusión el artículo 13 de la Ley 768 de 2002; la Armada Nacional; así como los departamentos, municipios y distritos, quedan investidos a prevención de la respectiva autoridad en materia sancionatoria ambiental. En consecuencia, estas autoridades están habilitadas para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta ley y que sean aplicables, según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades.

Parágrafo. En todo caso las sanciones solamente podrán ser impuestas por la autoridad ambiental competente para otorgar la respectiva licencia ambiental, permiso, concesión y demás autorizaciones ambientales e instrumentos de manejo y control ambiental, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio. Para el efecto anterior, la autoridad que haya impuesto la medida preventiva deberá dar traslado de las actuaciones a la autoridad ambiental competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición de la misma.

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





Los documentos que hacen parte de la actuación y todo lo relacionado al tema se adjuntan al presente, con el fin de que ANLA, como Autoridad Ambiental Competente, adelante las actuaciones que le son atribuidas por competencia en el asunto de manera URGENTE.

Atentamente,

ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
Subdirectora de Autoridad ambiental.

con copia: a Gisela Guijarro: Coordinadora de Medio Magdalena Cauca Catatumbo
gguijarro@anla.gov.co

Anexo. Concepto técnico en un (1) archivo *.pdf
Acta de medida preventiva y listado de asistencia.
Documentos presentados por el quejoso
Fotografías y videos en archivos digitales.
Documento allegado por CENIT.

Atención a queja. Expediente LAV0006-00-2022.		
Proyectó	Santos Arias Arias	
Revisó	Leyman Fernando Espinosa Cogollo	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co